



# Resolución Directoral

N° 528 - 2022 DE/ENAMM

Callao, 29 NOV. 2022

Visto el Memorándum N° 775-2022/PREG de fecha 29 de noviembre de 2022, cursado por el Director Académico de Pregrado, y;

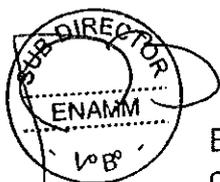
## CONSIDERANDO:

Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior;

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconocen a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprobó el Reglamento Académico de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; modificado con Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; modificado con Resolución Directoral N° 199-2017 DE/ENAMM de fecha 10 de julio del 2017; modificado con Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; modificado con Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018; modificado con Resolución Directoral N° 041-2019 DE/ENAMM de fecha 28 de enero del 2019; modificado con Resolución Directoral N° 333-2021 DE/ENAMM de fecha 04 de octubre del 2021; modificado por Resolución Directoral N° 407-2022 DE/ENAMM de fecha 15 de setiembre de 2022.



Que, mediante memorándum de visto, el Director Académico de Pregrado presenta las solicitudes de DOS (02) egresados del Programa Académico de Marina Mercante sobre la designación de Asesores de Tesis (Metodológico y Temático) con fines de optar el Título Profesional respectivo.

Que, en el documento precitado también se señala que a través del Memorándum N° 059-2022/ENAMM/OIDI de fecha 11 de noviembre de 2022, la Oficina de Investigación, Desarrollo, Innovación y Educación a Distancia ha otorgado la viabilidad a los temas de las tesis de investigación de los egresados que presentaron su solicitud. Por tanto, corresponde aprobar la designación de Asesor de Tesis de los egresados, quienes han cumplido con efectuar el pago correspondiente, siendo conforme a lo normado.

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Subdirector, del Director Académico de Pregrado y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la designación de los Asesores de Tesis (Metodológico y Temático) para los egresados del Programa Académico de Marina Mercante – Especialidad de Puente, por el servicio de asesoría de tesis con fines de optar por el Título Profesional respectivo, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Tesis	Especialidad	Asesor Temático	Asesor Metodológico
1	DIAZ Salome Flor de Lucero Emperatriz	"Gestión de relevos durante la pandemia COVID-19 y su incidencia en el rendimiento laboral de los tripulantes del buque Offshore Supply "PSV Atlantic Liberty" de la compañía naviera "Southern Towing Limited, 2021"	Especialidad de Puente	Ingeniera Miriam HUAMAN Sánchez	
2	NEGRETE Laura Jorge Gustavo	"Gestión de relevos durante la pandemia COVID-19 y su incidencia en el rendimiento laboral de los tripulantes del buque Offshore Supply "PSV Atlantic Liberty" de la compañía naviera "Southern Towing Limited, 2021"	Especialidad de Puente		Magister José GIL López

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura de la Secretaría Académica, Oficina de Administración, los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Miguel Ángel DELGADO Céspedes

00918347